

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Décima Sesión Extraordinaria de 2025

Comité de Transparencia del GAFSACOMM, S.A. de C.V.

Fecha: 30 de septiembre de 2025.

Solicitud: 343053300005425.

Asunto: Ampliación al plazo de respuesta.

Acuerdo: CT/10-EXT/30-09-2025-02.

El Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., de conformidad con los artículos 39, 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 12, 22 y 23 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, emite la siguiente **Resolución** a razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha **04 de septiembre de 2025**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información con número de folio **343053300005425**, en la cual se requirió lo siguiente:

"Descripción de la solicitud:

-Informe de los ingresos que recibe Parque el Jaguar ubicado en calle Yalkuentre Tahmul y Tulum s/n, Zona Arqueológica, 77764 Tulum Quintana Roo por concepto de tarifas de accesos a visitantes a sus áreas, así como recursos obtenidos por otros conceptos (gubernamentales o privados) de ser el caso en el periodo comprendido del 17 de diciembre de 2024 al día en que se elabora la presente solicitud 4 de septiembre de 2025. con su correspondiente descripción. -Informe el fundamento jurídico que le permite llevar a la actual administración del Parque el Jaguar realizar el cobro por el acceso a visitantes. -Se detalle cual es el destino financiero respecto de los recursos adquiridos por concepto de acceso visitantes a Parque el Jaguar. Así como los montos que ha recibido de otra fuentes financieras (gubernamentales o privadas) en el periodo comprendido del 17 de diciembre de 2024 al día 31 de agosto de 2025. -En caso de haber considerado la actual administración la necesidad de actualizar, ajustar, incrementar o medida similar, las tarifas por concepto de acceso a visitantes al Parque el Jaguar durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2024 al día 31 de agosto de 2025, se tenga bien informar las motivaciones financieras o diversas que dieron motivo a dichas modificaciones. -Se informe la afluencia de visitantes anual respeto de los años 2022, 2023, 2024 y 2025, con la derrama económica correspondiente recibida anualmente en favor del Parque el Jaguar, por concepto de acceso a visitantes." (sic)

Segundo.- El **05 de septiembre de 2025**, la Unidad de Transparencia turnó la citada solicitud a la **Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos**, con la finalidad de proporcionar la información del interés de la persona solicitante, por ser el área que, en el ámbito de sus funciones, podría dar cuenta de la misma.

Tercero.- Con fecha **30 de septiembre de 2025**, se recibió en la Unidad de Transparencia, la solicitud de ampliación al plazo de respuesta hecha por la **Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos**, a efecto de someterla a consideración del Comité de Transparencia de este Grupo Aeroportuario, toda vez que, citada área se encuentra analizando la información solicitada por el peticionario, a efecto de que la respuesta emitida sea

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Décima Sesión Extraordinaria de 2025

Comité de Transparencia del GAFSACOMM, S.A. de C.V.

Fecha: 30 de septiembre de 2025.

Solicitud: 343053300005425.

Asunto: Ampliación al plazo de respuesta.

Acuerdo: CT/10-EXT/30-09-2025-02.

congruente y guarde correspondencia con la información de su interés.

Al respecto, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, analizó las documentales e información referida en los Antecedentes, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento respecto al presente asunto y;

CONSIDERANDO

Primero.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el asunto en cuestión, de conformidad con los artículos 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 12, 22 y 23 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.

Segundo.- Que el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día a su recepción y que, de forma excepcional, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada, las razones ante el Comité de Transparencia, y se emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

Tercero.- La **Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos**, solicita someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta de ampliación al plazo para brindar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **343053300005425**, de conformidad con el artículo 134 párrafo segundo de la Ley General en la materia, por considerarlo necesario con la finalidad de analizar la información solicitada por el peticionario, a efecto de que la respuesta emitida sea congruente y guarde correspondencia con la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia;

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 12, 22 y 23 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se **confirma** la ampliación al plazo de respuesta requerido por la **Subdirección General de Servicios Turísticos**,



Auxiliares y Conexos, a efecto de brindar atención a la solicitud de acceso a la información con folio **343053300005425**.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona solicitante a través de los medios señalados para tales efectos.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la **Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos**, para los efectos procedentes.

CUARTO.- Intégrese la presente resolución al expediente de la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de este Grupo Mundo Maya.

Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.



Licenciado Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
GAFSACOMM.



Maestro Luis de la Vega Briones
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos del GAFSACOMM.



Licenciada Angélica Yadira de Fuentes Aguirre
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden a la Resolución de la solicitud con número de folio **343053300005425**, incluida en la **Décima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio 2025, celebrada el **30 de septiembre de 2025**.

